

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50
Ultramar, trimestre.....	12'50
Portugal, trimestre.....	3'50
Extranjero, trimestre.....	9
Numero del dia.....	0'10
Numero atrasado.....	0'25

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este Diario no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Jueves 7 de Setiembre de 1882.

Núm. 1.773

Á LOS ASERRADORES

Los que deseen aserrar traviesas en los distritos de ésta y Sárria, pueden pasar á casa de D. Tomás Cobos, quien les enterará del precio y condiciones.

RODRIGUEZ LAPELA

DENTISTA.

Calle de la Cruz, 6.

La dignidad de la prensa y

La cuestion del cambio, ó mejor dicho, del *no cambio* de billetes en la sucursal del Banco de España en la Coruña, ocupó, como era natural, la atencion de *El Clamor de Galicia* que le dedicó unos cuantos razonados artículos, procurando indagar la causa y evidenciando los perjudiciales efectos de tal abuso.

La tarea de nuestro colega no obtuvo el resultado que él se propusiera alcanzar al trazarla; que la sucursal del Banco procurase conjurar el conflicto ó que diese, al ménos, esplicaciones satisfactorias ó tranquilizadoras: y solo consiguió que la secretaría de dicha sucursal dejase la suscripcion al periódico.

¡Donosa manera de satisfacer las quejas del público, lastimado en sus intereses, y original sistema de probar que el periódico no tenía razón!

Original digimos, y no es exacta la frase; pues en muchas ocasiones, y con casi todos los periódicos de Galicia, se ha dado el caso ocurrido con *El Clamor*; que hay muchas personas para quienes no existen medios de discusion ni armas corteses, y se consideran inviolables en los puestos que ocupan y en los cargos que desempeñan, y creen que un periódico no tiene otra mision que halagar las vanidades de unos cuantos antes que corresponder á las aspiraciones de los pueblos, y amparar los intereses particulares y los monopolios sobre la conveniencia del país.

En nuestra opinion, el proceder de esas gentes, como igualmente el poco respeto de que disfruta la prensa, nace precisamente del proceder y de la conducta de esta.

La poca energía con que obra por lo general; la condescendencia con que en ocasiones acoge los ruegos y las súplicas, son causa de eso; que si, por el contrario, en vez de obrar con excesiva bondad, prescindiese de cierto género de consideraciones y aplicase sin vacilacion alguna y con dignidad su crítica á los actos de las personas y á las funciones de las Corporaciones y Sociedades, siempre con arreglo á justicia y nunca exageradamente, la prensa disfrutaría de mayor respeto, influiría siempre en la opinion y seria por todos considerada.

Pero acostumbrados como están unos y otros á que los periódicos procedan con muchas contemplaciones, á que traten á los amigos con grandísima suavidad, y á que sin resistencia de ningun género se dé un *bombo*; en cuanto el periódico formula una censura, el perso-

naje aludido se cree profundamente agraviado y en vez de reformar su conducta toma la trascendental determinacion de dejar la suscripcion al diario y la no ménos importante de negar el saludo á los redactores, quienes si antes le parecían personas dignas é ilustradas, etcétera, son ahora *botarates*, *escribidores* y otras menudencias, convirtiéndose el *Times*, como ántes hiperbólicamente se apellidaba al periódico, en un *papelucho insignificante*.

Antes de la censura el elogio inmoderado casi fué objeto de desden por creerlo sobradamente merecido y de innegable justicia; y la crítica leve é imparcial se reputa como gravísima ofensa.

¿Quién tiene la culpa de que esto suceda?

Quien ha acostumbrado á esas gentes á considerar el periódico como cosa propia, con obligacion forzosa de darles gusto en todo. La prensa misma, con su exagerada benevolencia, con su indolencia.

Es, pues, necesario que la prensa, sin negar ni escatimar el aplauso oportuno y el elogio prudente, use con parquedad de los calificativos, y aplique con algun rigor su censura para acostumbrar á todos á la justicia.

Otro modo de obrar resultará perjudicial para el crédito de la institucion que si no razona sus opiniones y no funda sus juicios en la verdad, no puede aspirar á influir y dominar la opinion y muchas veces se encontrará en contraposicion con ella.

Y el público al contribuir al sostenimiento de un periódico, entiende que presta su apoyo á un fiscal de todos los abusos, á un juez severo que en nombre de la opinion aplica sus fallos; además de que para el periódico es siempre una satisfaccion tener la evidencia de que interpreta el sentimiento público y de que ningun reparo ponen á sus pareceres los que le proporcionan medios de existencia.

Por otra parte, esos mismos que hoy cuentan con el hábito benévolo de los periódicos, forzosamente habrán de tener siempre en cuenta la opinion de la prensa, sabiendo que esta marcha acorde con la opinion pública, que acoge y aprecia los juicios de aquella.

No tenemos la presuncion de influir en el ánimo de la prensa; pero esto no obsta para que con franqueza exponamos nuestro parecer respecto de una cuestion que creemos importante por cuanto atañe á la dignidad de la prensa.

Lento progreso de poblacion

Segun los datos consignados en las estadísticas demográficas, España ha tenido durante el mes de Junio último un aumento de poblacion que no llega á la cifra de 2.500 almas. Dificilmente se podría citar fecha alguna moderna, en un pueblo civilizado de igual número de habitantes, en que el incremento se haya realizado con la misma lentitud.

Si las cosas siguieran en igual estado y

se realizara constantemente de un modo idéntico la progresion indicada, transcurrirían más de 33 años, ó, en términos precisos, 33 años y cuatro meses, ántes que el país contara con un millon más de ciudadanos.

Draper afirma que en un pueblo culto y bien gobernado se dobla la poblacion cada 25 años. Este dato peca indudablemente de bastante exagerado, y resulta como consecuencia de observaciones hechas muy en especial para pueblos donde hay una gran inmigracion, que son aquellos donde no es posible fijar ni de una manera aproximada la ley de crecimiento.

Mas si la cifra que cita el escritor americano no sirve para tomada aquí como término de comparacion, es sí evidente que un siglo ó poco más debia ser el período en que se duplicase el número de españoles, dados los movimientos demográficos señalados en las estadísticas de otros pueblos extranjeros de condiciones algo semejantes á las nuestras.

Basta ejecutar el más pequeño cálculo para ver cuanto se dista tambien, por desgracia, de tal velocidad de crecimiento, que seria relativamente grande. Con 30.000 nacimientos de exceso cada año sobre las defunciones, tardaríamos más de cinco siglos en contar con 32 millones de almas. No se dirá que bajo este respecto debemos creernos muy amenazados de que se cumpla aquí la ley de *Malthus*.

Si otros indicios no fueran suficientes para descubrir que nos hallamos en pésimas condiciones de vida, bastaria el anterior, que es de los ménos expuestos á ser falseados ó recibir optimistas interpretaciones, y de los más elocuentes. Un país donde se muere casi tanta gente como nace, no marcha bien, digan lo que quieran las diversas gentes á quienes interesa proclamar lo contrario.

¿Cuáles son las causas de tan grave mal? Muchísimas y de muy distintas naturalezas se han venido estudiando un dia y otro en *El Norte*: los pequeños jornales de las clases obreras; su mala alimentacion; las habitaciones mal condicionadas, y la falta de aseo personal, producida en primer término por esa carestía de lienzos y tejidos diversos que mantiene aquí un proteccionismo, no solo egoista, sino cruel, antipopular é inhumano.

La escasez de subsistencias hace perecer en edades tempranas á muchas personas que, nutridas, ya que no conveniente, suficientemente, hubieran disfrutado de larga vida. Esas campiñas y montañas en que faltan mil capitales dedicados á agios y negocios más ó ménos legítimos, guardan todavía sobre su superficie, ó en su seno, los materiales que, explotados, harian mucho más rica á España y más feliz al pueblo que trabaja.

Fácil es ver tambien que todas estas causas están mantenidas en primer término por la que importa suprimir más pronto: *la política es instrumento para el buen gobierno de los pueblos*, y aquí se hacen todos los intereses, paz, justicia, bienestar de las distintas clases sociales, cultura y progreso, instrumento de la politiquilla de quien no se ocupa de esto.

A los españoles, sobrado cansados ya de servir de juguete, no les satisface que sea este ó el otro personaje el jefe de uno ú otro partido: *les conviene, si, que se creen agrupaciones grandes y fuertes*, concluyendo la lucha de las personalidades y de los despechos, y que estas agrupaciones consagren su energía á realizar reformas tangibles, y se preocupen de cosas serias y dignas cuya buena influencia se sienta en el país.

No es cierto que haya pueblo alguno esceptico, ni aún siquiera acometido por momentos de real escepticismo. Cuando á España le hacia falta en primer término libertad para poder expresar sus sentimientos luchó por ella con energía, trabajando sin descanso por entrar pronto en la nueva vida. *Hoy, que ya tiene libertad, desea hacer algo con ella, y aguarda á ver quien le proponie algun plan de utilizacion de este precioso recurso, mirando con extrañeza al que le sigue hablando de que los medios para alcanzarla han de ser rojos en vez de ser azules.*

(El Norte).

Dos palabras

Recordamos á nuestro apreciable colega *El Clamor de Galicia* que los artículos que venimos publicando acerca de la biblioteca provincial de la Coruña pertenecen, como indica la firma, á un colaborador del DIARIO, y á él por lo tanto corresponde la responsabilidad en el asunto.

Hacemos esta observacion porque *El Clamor* se dirige á nosotros en su última réplica; y despues de esto insertamos á continuacion la nota que nos remite nuestro colaborador.

«Nos extraña que *El Clamor de Galicia* tratándose de una cuestion de interés público la convierta en un asunto de simple conveniencia particular, y nos atribuya el propósito de gestionar, valiéndonos de la prensa, que se funde una biblioteca con el único objeto de que se cree una plaza para provistarla en un individuo del cuerpo de archiveros-bibliotecarios.

En este punto, negamos en redondo lo que *El Clamor* nos atribuye: si vale algo nuestra afirmacion, crea el ilustrado diario de la Coruña que al dar á la estampa observaciones subsiguientes, no tuvimos *absolutamente* otro pensamiento, como repetidamente hemos dicho, que el de fijar la atencion de los periódicos de la ciudad herculina en un asunto que consideramos de gran interés.

Seguramente que si *El Clamor* se ha fijado en el artículo que con el número II señalamos, habrá mudado de pensamiento, si como es de suponer estima puestas en razon las consideraciones que en él expusimos. Si el citado diario desea únicamente hallar el medio de tener una biblioteca buena, no puede dejar de encontrar aceptable el propuesto por nosotros.

Y toda vez que, como muy acertadamente indica *El Clamor* el objeto de los donantes fué el de constituir ó mejorar una biblioteca para el pueblo de la Coruña, puede hacerse, si corresponde en justicia, lo que nosotros hemos indicado, sin que para efectuarlo deje de cumplirse tal objeto.

Suspendemos nuestras observaciones por si *El Clamor* contesta al artículo 2.º; pero anticipándole desde luego que no pensamos sostener polémica sobre el particular con el fin que él indica.»

AVELENO.

La Crónica de Leon ha reducido á un suelto de ocho líneas el artículo que hace cosa de una quincena publicamos respecto de la negligencia con que marcha el expediente judicial referente á los 40 millones de reales consignados en la ley de concesion de ferro-carriles del Noroeste para pago de los acreedores; y *El Carbayon* de Oviedo reproduce dicho breve suelto, añadiendo:

«¿Quién tiene la culpa de tal abuso?»

Aguas minero-medicinales de Mondariz

(DEL MANANTIAL DE TRONCOSO)
y de la fuente de Sosas de Verin,
Farmacia de Rodríguez. Lugo

¡Novedad!

CASCARILLA AMERICANA PERFUMADA

Acaba de recibirse de la Habana una nueva remesa de cajas de estos magníficos polvos para el tocador de las señoras. La cascarilla americana es una especialidad en polvos para blanquear, refrescar y embellecer el rostro y cuyo artículo no tiene rival hasta el día entre todos los productos conocidos por su adherencia blanca y no contener ningún principio mineral. Hace desaparecer las pecas, manchas, granulaciones, espinilla y erupciones herpéticas, y es el mejor cosmético para hacer desaparecer lo tostado del sol. En el tiempo caluroso basta empolvase con ellos el cuerpo para sentir una frescura admirable.

Se hallan de venta en todas las perfumerías de Madrid y principales puntos de España:

En Lugo: en la Peluquería y perfumería de D. José María Seoane, Plaza Mayor, 16, al precio de 4 reales caja.

Despacho de vinos.

En el acreditado despacho del monfortino se expende vino puro á real.

19, Mosquera, 19.

EL MEJOR PAPEL

para cigarrillos, es sin duda alguna el papel Duc por su finura y solidez.

Depósito: Comercio de Tato

43.—SAN PEDRO.—43.

SE VENDE O SE ARRIENDA LA casa número 8 de la calle del Castillo. Informarán en el comercio de Balboa, Plaza Mayor.

Piedras francesas de clase superior

SIN EMBONOS DE YESO, DE UNA Y MÁS PIEZAS

PARA MOLINOS HARINEROS.
H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

Primeros importadores en Galicia, y hoy únicos depositarios de la Sociedad general molinera de La Ferté sous Jouarre.

Hace 16 años que esta casa vende las tan acreditadas piedras de La Ferté, sin que hasta la fecha haya recibido la más pequeña queja, y si solo alabanzas por su excelente clase, de los innumerables compradores de Galicia, Asturias y Leon, lo cual creemos sea la mejor garantía para todo el que quiera adquirirlas.

Piedras vendidas, según libro de registro

3.341 pares en los 16 años.

Para informes de calidad dirigirse en esta provincia.

A D. Juan Zamuz.....	San Martin de Quiroga.
» Francisco Rodriguez Pena.....	Puertomarín.
» Antonio Blanco Pena.....	Idem.
» Elías Fernandez.....	Monforte.
» José Martinez Cifuentes.....	Idem.
» Antonio Freijo, Procurador del Juzgado.	Sárria.

H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

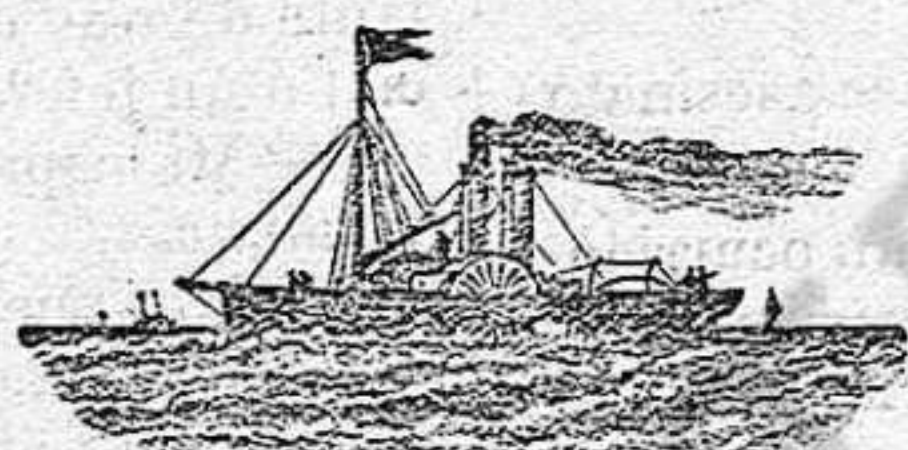
BAZAR DEL SIGLO XIX.

En ésta para informes y demás, D. Antonio Mendez.

10, PLAZA MAYOR, 10.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES
saldrá un vapor de esta antigua Compañía todos los días 27 de cada mes de

CARRIL Y VIGO.

el 27 de SETIEMBRE, saldrá el magnífico vapor

TRENT.

PRECIOS DE PASAJE.

De Carril y Vigo á Rio-Janeiro.

1.ª Cámara Reales Vellon	2.800
2.ª Idem	1.800
3.ª Idem	900

De Carril y Vigo á Montevideo
y Buenos-Aires.

1.ª Cámara Reales Vellon	3.130
2.ª Idem	1.955
3.ª Idem	1.000

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo, D. Estanislao Duran; en Carril, D. Ricardo de Urioste.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.



TODOS LOS MODELOS

Pesetas 2'50 semanales
sin más anticipo.

10 por 100 de descuento
AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA,
AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS
Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijanse
en las facturas las palabras:

MÁQUINA LEGÍTIMA
DE LA COMPAÑÍA FABRIL SINGER

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de precios
3—REINA 3—LUGO.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS
DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BERRA
REAL, 38, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales
TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

— 10 —

recho al electo para ser admitido á tomar parte en los acuerdos de la Diputación.

La admisión del diputado en este caso, se comunicará á los interesados en las reclamaciones y protestas contra la validez de la elección para que puedan interponer el recurso á que se refiere el artículo anterior, reclamando la nulidad del acta ó la incapacidad del admitido.

Para que un acta grave se someta á discusión y acuerdo, bastará que lo soliciten tres de los diputados proclamados.

Art. 55. La Diputación provincial se reunirá necesariamente en la capital de la provincia todos los años el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico.

Art. 56. La primera sesión de cada período será abierta por el Gobernador en nombre del Gobierno.

Art. 57. El cargo de diputado es gratuito, honorífico, sujeto á responsabilidad, y no renunciable sino por justa causa una vez aceptado.

Su duración es de cuatro años, haciéndose cada dos la renovación de la mitad de los distritos ó agrupaciones.

La primera designación se hará por sorteo, cesando el número mayor si el total no fuera susceptible de exacta división, y en las renovaciones sucesivas saldrán los más antiguos.

Art. 58. Las vacantes extraordinarias que por cualquier concepto ocurran cuando antes de la renovación general haya de verificarse alguna de las sesiones ordinarias de la Diputación, serán cubiertas por elección parcial, ingresando el elegido ó elegidos en el lugar que correspondiera al diputado ó diputados salientes.

Cuando la vacante ocurriese por suspensión gubernativa ó judicial, ó despues del plazo arriba expresado, el Gobierno la proveerá interinamente en cualquiera de los que hayan desempeñado por elección el cargo de diputado en alguno de los partidos judiciales que compongan el distrito representado por el diputado saliente ó suspenso. El nombrado continuará hasta que se resuelva definitivamente sobre la suspensión del diputado á quien reemplaza hasta la primera renovación si en ella debiera cesar aquel por el turno establecido.

En las elecciones parciales para cubrir vacantes extraordinarias se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 52.

Art. 59. A la Diputación provincial corresponde admitir ó desechas las renunciaciones y excusas y declarar las vacantes por estas causas ó de incapacidad.

El Gobernador dispone las elecciones ordinarias y extraordinarias cuando según las leyes deban verificarse, y en la forma que las mismas determinen. Las elecciones serán anunciadas en los ocho días siguientes al acuerdo en que se funden, y se verificarán dentro de un plazo que no baje de 15 días ni exceda de 80 despues de la convocatoria.

— 11 —

Art. 60. La Diputación fija en su primera sesión de cada período semestral el número de las que haya de celebrar en días consecutivos no feriados durante el mismo. En caso de necesidad puede acordar la prórroga de sus sesiones, poniéndolo en conocimiento del Gobernador.

Si durante la celebración de las sesiones sobrevinieren causas que hicieren peligrosa su continuación, el Gobernador puede, bajo su responsabilidad, suspenderlas ó aplazarlas, dando cuenta al Gobierno dentro de las 24 horas siguientes.

Art. 61. La Diputación se reúne en sesión extraordinaria cuando para asuntos determinados sea necesario, á juicio del Gobierno, del Gobernador ó de la Comisión provincial.

Art. 62. El Gobernador hace la convocatoria citando por escrito y en su domicilio á cada uno de los diputados con ocho días de antelación, y expresando el objeto si se trata de sesión extraordinaria. La reunión será anunciada con la misma antelación en el Boletín oficial de la provincia.

Art. 63. Cuando por fundados motivos crea el Gobernador que de una reunión extraordinaria pueden sobrevenir alteraciones en el orden público, suspenderá la convocatoria, dando cuenta al Gobierno y comunicándolo á la Comisión provincial en el término de tercero día.

Dentro de los 15 días siguientes á la comunicación, el Gobierno resolverá precisamente lo que proceda, aprobando el acuerdo del Gobernador ó levantando la suspensión.

Esta se entiende levantada cuando pasado un mes desde el acuerdo de la convocatoria no se hubiese comunicado á la Comisión provincial resolución alguna superior en contrario.

Los plazos señalados en el párrafo anterior, y los demás análogos preceptuados por esta ley, se entienden ampliados por 15 días más cuando se trate de las islas Baleares ó Canarias.

Art. 64. Las sesiones serán públicas y de ellas se insertará diariamente un extracto en el Boletín oficial.

Pueden celebrarse en secreto cuando la naturaleza del asunto lo exija, y la Diputación, á petición del presidente, del Gobernador ó de cinco vocales, lo acuerde. En ningún caso dejarán de ser públicas las sesiones en que se trate, así de cuentas, presupuestos y otros objetos relacionados con ellos, como de las actas de elecciones provinciales.

Art. 65. Despues de constituida definitivamente la Diputación, fijará en una de las primeras sesiones el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse para informar acerca de uno ó más ramos de los que la ley pone á su cargo, determinando el número de individuos de que han de componerse.

La elección de personas se hará en votación secreta y por papeletas, quedando elegidos los que obtuvieren mayor número de votos, y decidiendo la suerte en caso de empate.